

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Marzo de 2009

RESOLUCION GENERAL Nº 1212

VISTO:

Las Resoluciones Generales Nº 1.200/2.008 y 1202/2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, dichas Resoluciones establecen los plazos, formas y condiciones en que los Contribuyentes deben ingresar los Anticipos y/o Cuotas de los diferentes Impuestos Provinciales, por el ejercicio fiscal 2.009.-

Que, debido a las medidas de fuerza por las que atraviesa la Provincia, resulta necesario modificar las fechas de vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

Por ello:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Considerar en término los vencimientos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operados los días 18, 19 y 20 de Marzo de 2.009, que se abonen hasta el día 23 de Marzo de 2.009, inclusive.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaria de Ingresos Públicos y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese.

.....
Az 844

.....
Oaf 766